

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 21 del Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció las normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras.

Que el Artículo 5° de la Resolución 2416 de 1997 establece que el presupuesto de ingresos comprende los ingresos operacionales y no operacionales.

Que el Artículo 6° de la Resolución 2416 de 1997 establece que el presupuesto de gastos comprende la totalidad de los gastos operacionales y los gastos no operacionales. Dentro de los gastos operacionales deberá discriminarse los gastos administrativos y los demás gastos.

Que mediante Acuerdo 2225 de 2018, la Junta Directiva aprobó el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el Artículo 21 del citado acuerdo establece que corresponde al presidente de la Entidad expedir la resolución mediante la cual se desagrega el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo No. 2270 del 2019, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2020, por un valor de **UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE**.

Que con los Artículos 1° y 2° del Acuerdo 2270 de 2019 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos en concordancia con Artículo 5° y 6° de la Resolución 2416 de 1997.

En consecuencia;

RESOLUCIÓN Nº 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1º a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,oo) M/CTE”**”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto INGRESOS en: Ingresos Operacionales, Ingresos no Operacionales y Disponibilidad Inicial del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de año 2020, en la suma de: **UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,o) M/CTE.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1.0.0.0.00.00.00	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1,251,054,230,543
1.1.0.0.00.00.00	INGRESOS	\$ 750,035,849,759
1.1.1.0.00.00.00	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 654,073,504,830
1.1.1.1.00.00.00	Intereses de cartera de crédito hipotecario	\$ 552,607,200,852
1.1.1.2.00.00.00	Intereses de cartera leasing habitacional	\$ 50,154,466,162
1.1.1.3.00.00.00	Intereses de cartera de crédito educativo	\$ 4,779,181,832
1.1.1.4.00.00.00	Intereses de cartera de crédito constructor	\$ 9,088,073,606
1.1.1.5.00.00.00	Rendimientos Financieros	\$ 37,444,582,378
1.1.1.6.00.00.00	Otros Ingresos	\$ 0
1.1.2.0.00.00.00	INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 95,962,344,929
1.1.2.0.00.00.01	Venta de activos	\$ 0
1.1.2.0.00.00.02	Arrendamientos	\$ 0
1.1.2.0.00.00.03	Recuperación de seguros a terceros	\$ 79,130,489,146
1.1.2.0.00.00.04	Comisión por recaudos de seguros a terceros	\$ 10,694,044,380
1.1.2.0.00.00.05	Comisión administración cartera hipotecaria titularizada	\$ 6,137,811,403
1.1.3.0.00.00.00	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 501,018,380,784

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de GASTOS en: Gastos, Cuenta por Pagar y Disponibilidad Final del Fondo Nacional del Ahorro para la vigencia del 1º de enero al 31º de diciembre del año 2020, en la suma de: **UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO**

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,oo) M/CTE”**.”

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,oo) M/CTE., de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	GASTOS	CUENTA POR PAGAR	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 1,251,054,230,543
GASTOS	\$ 580,666,312,724	\$ 191,351,114,034	\$ 772,017,426,758
GASTOS OPERACIONALES	\$ 495,516,865,109	\$ 150,079,030,320	\$ 645,595,895,429
Gastos administrativos	\$ 85,553,665,503	\$ 13,736,556,897	\$ 99,290,222,400
Gastos de operación y servicios	\$ 327,429,506,081	\$ 129,385,026,707	\$ 456,814,532,788
Gastos de inversión	\$ 82,533,693,525	\$ 6,957,446,716	\$ 89,491,140,241
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 85,149,447,615	\$ 41,272,083,714	\$ 126,421,531,329
Seguros a terceros	\$ 85,097,447,615	\$ 41,272,083,714	\$ 126,369,531,329
Multas y sanciones	\$ 52,000,000	\$ 0	\$ 52,000,000
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 479,036,803,785		\$ 479,036,803,785

ARTÍCULO TERCERO: Desagregar los GASTOS para la vigencia del 1° de enero al 31° de diciembre del año 2020, en la suma de: **Quinientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis millones trescientos doce mil setecientos veinticuatro pesos (\$580,666,312,724,oo) M/cte.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.0.0.0.00.00.00	GASTOS	\$ 580,666,312,724
2.1.0.0.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES	\$ 495,516,865,109
2.1.1.0.00.00.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 85,553,665,503
2.1.1.1.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	\$ 33,543,227,499
2.1.1.1.01.00.00	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$ 26,138,899,702
2.1.1.1.02.00.00	Servicios Personales Indirectos	\$ 202,390,534
2.1.1.1.03.00.00	Contribuciones Inherentes a la Nómina	\$ 7,201,937,263
2.1.1.2.00.00.00	GASTOS GENERALES	\$ 45,571,981,913
2.1.1.2.01.00.00	Adquisición de Bienes	\$ 1,312,887,680
2.1.1.2.01.02.00	Materiales y Suministros	\$ 1,042,052,460

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.

2.1.1.2.01.03.00	Bienestar Social Compras	\$ 270,835,220
2.1.1.2.02.00.00	Adquisición de Servicios	\$ 37,456,612,233
2.1.1.2.02.01.00	Mantenimiento	\$ 10,568,713,964
2.1.1.2.02.02.00	Servicios Públicos	\$ 2,815,766,823
2.1.1.2.02.03.00	Arrendamientos	\$ 10,270,738,971
2.1.1.2.02.04.00	Viáticos y gastos de viaje	\$ 747,202,432
2.1.1.2.02.05.00	Impresos y publicaciones	\$ 417,531,230
2.1.1.2.02.06.00	Comunicaciones y transporte	\$ 2,593,133,994
2.1.1.2.02.07.00	Seguros de funcionamiento	\$ 2,442,062,171
2.1.1.2.02.08.00	Gastos notariales	\$ 590,000,000
2.1.1.2.02.09.00	Capacitación	\$ 411,450,000
2.1.1.2.02.10.00	Bienestar social servicios	\$ 5,985,554,582
2.1.1.2.02.11.00	Gastos Junta Directiva y comités	\$ 614,458,066
2.1.1.2.03.00.00	Impuestos y contribuciones	\$ 6,802,482,000
2.1.1.3.00.00.00	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 6,438,456,091
2.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	\$ 327,429,506,081
2.1.2.1.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	\$ 320,722,771,912
2.1.2.1.01.00.00	Gestión de personal	\$ 100,046,683,281
2.1.2.1.02.00.00	Gestión comercial y mercadeo	\$ 41,173,993,655
2.1.2.1.03.00.00	Gestión de cartera	\$ 19,401,605,990
2.1.2.1.04.00.00	Gestión de cesantías y crédito	\$ 27,140,992,634
2.1.2.1.05.00.00	Gestión financiera	\$ 11,516,890,280
2.1.2.1.06.00.00	Gestión organizacional	\$ 7,074,414,953
2.1.2.1.07.00.00	Gestión jurídica	\$ 4,400,000,000
2.1.2.1.08.00.00	Gestión de auditoría y vigilancia	\$ 1,994,775,000
2.1.2.1.09.00.00	Gestión de riesgos	\$ 570,000,000
2.1.2.1.10.00.00	Gestión tecnológica	\$ 107,317,634,246
2.1.2.1.12.00.00	Gestión ambiental y responsabilidad social empresarial	\$ 85,781,873
2.1.2.2.00.00.00	OTROS GASTOS OPERATIVOS	\$ 6,706,734,169
2.1.3.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION	\$ 82,533,693,525

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

2.1.3.1.00.00.00	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS	\$ 65,278,678,785
2.1.3.1.01.00.00	Plan Estratégico de Informática	\$ 48,663,741,775
2.1.3.1.02.00.00	Adquisición de recursos	\$ 16,614,937,010
2.1.3.2.00.00.00	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$ 17,255,014,740
2.1.3.2.00.01.00	Adquisición y/o construcción de inmuebles	\$ 6,818,022,500
2.1.3.2.00.02.00	Dotación de equipos, materiales, suministros.	\$ 10,436,992,240
2.2.0.0.00.00.00	GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 85,149,447,615
2.2.1.0.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NO OPERACIONALES	\$ 85,149,447,615
2.2.1.0.00.01.00	Seguros a terceros	\$ 85,097,447,615
2.2.1.0.00.02.00	Multas y sanciones	\$ 52,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Desagregar la CUENTA POR PAGAR, para la vigencia del 1° de enero al 31° de diciembre del año 2020, en la suma de: **Ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y un millones ciento catorce mil treinta y cuatro pesos (\$191.351.114.034,00) M/cte.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCEPTO	VALOR
5.0.0.0.00.00.00	GASTOS	\$ 191,351,114,034
5.1.0.0.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES	\$ 150,079,030,320
5.1.1.0.00.00.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 13,736,556,897
5.1.1.2.00.00.00	GASTOS GENERALES	\$ 13,736,556,897
5.1.1.2.01.00.00	Adquisición de Bienes	\$ 403,534,475
5.1.1.2.01.02.00	Materiales y Suministros	\$ 403,534,475
5.1.1.2.02.00.00	Adquisición de Servicios	\$ 13,333,022,422
5.1.1.2.02.01.00	Mantenimiento	\$ 5,383,255,380
5.1.1.2.02.03.00	Arrendamientos	\$ 3,268,053,623
5.1.1.2.02.04.00	Viáticos y gastos de viaje	\$ 48,903,166
5.1.1.2.02.05.00	Impresos y publicaciones	\$ 225,309,597
5.1.1.2.02.06.00	Comunicaciones y transporte	\$ 2,263,205,462
5.1.1.2.02.07.00	Seguros de funcionamiento	\$ 1,514,612,291
5.1.1.2.02.08.00	Gastos notariales	\$ 384,296,019

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**”.

5.1.1.2.02.10.00	Bienestar social servicios	\$ 168,834,987
5.1.1.2.02.11.00	Gastos Junta Directiva y comités	\$ 76,551,897
5.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	\$ 129,385,026,707
5.1.2.1.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	\$ 128,743,786,707
5.1.2.1.01.00.00	Gestión de personal	\$ 29,802,193,737
5.1.2.1.02.00.00	Gestión comercial y mercadeo	\$ 16,037,324,597
5.1.2.1.03.00.00	Gestión de cartera	\$ 4,454,817,429
5.1.2.1.04.00.00	Gestión de cesantías y crédito	\$ 7,695,920,096
5.1.2.1.05.00.00	Gestión financiera	\$ 305,756,725
5.1.2.1.06.00.00	Gestión organizacional	\$ 6,774,690,440
5.1.2.1.07.00.00	Gestión jurídica	\$ 289,302,272
5.1.2.1.08.00.00	Gestión de auditoría y vigilancia	\$ 749,182,776
5.1.2.1.10.00.00	Gestión tecnológica	\$ 62,634,598,635
5.1.2.2.00.00.00	OTROS GASTOS OPERATIVOS	\$ 641,240,000
5.1.3.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION	\$ 6,957,446,716
5.1.3.1.00.00.00	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS	\$ 6,640,729,092
5.1.3.1.01.00.00	Plan Estratégico de Informática	\$ 6,640,729,092
5.1.3.2.00.00.00	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$ 316,717,624
5.1.3.2.00.02.00	Dotación de equipos, materiales, suministros.	\$ 316,717,624
5.2.0.0.00.00.00	GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 41,272,083,714
5.2.1.0.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS NO OPERACIONALES	\$ 41,272,083,714
5.2.1.0.00.01.00	Seguros a terceros	\$ 41,272,083,714

ARTÍCULO QUINTO: Desagregar la DISPONIBILIDAD FINAL, en la suma de: **Cuatrocientos setenta y nueve mil treinta y seis millones ochocientos tres mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$479.036.803.785,00) M/cte.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
6.0.0.0.00.00.00	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 479.036.803.785
6.0.0.0.00.00.01	Disponibilidad Final	\$ 479.036.803.785

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

ARTÍCULO SEXTO: Con base en la autorización dada por el artículo 4° del Acuerdo 2270 de 2019, una vez se determine de manera oficial la disponibilidad inicial, la disponibilidad final y las cuentas por pagar, el Presidente del Fondo Nacional del Ahorro ajustará el presupuesto de la vigencia 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las disposiciones generales de la presente Resolución, son complementarias de las normas que regulan en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial.

ARTÍCULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a la apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTÍCULO NOVENO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quien éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para proveer empleos vacantes se requerirá certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2020, por medio de ésta, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia respectiva, para lo cual se deberá expedir certificación de disponibilidad de recursos por lo que resta del año.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La adquisición de bienes y la prestación de servicios para el normal funcionamiento de la Entidad deben estar contemplados en el Plan de Requerimientos, el cual debe estar acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto aprobado por Junta Directiva. Los ajustes y reasignación de recursos entre conceptos del Plan de Requerimientos que no afecten las apropiaciones desagregadas en la presente Resolución serán elaboradas por la División de Presupuesto previa solicitud del área ejecutora del gasto. La División de Presupuesto llevará el control y seguimiento del Plan de Requerimientos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las **CUENTAS POR PAGAR** corresponden a los compromisos legalmente adquiridos a 31 de diciembre de cada año que no hayan sido pagados a esa fecha. Las cuentas por pagar sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los gastos en los conceptos del plan de requerimientos de bienestar social compras, bienestar social servicios y capacitación, se realizarán de conformidad con lo definido en la Convención Colectiva de Trabajo, el Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación, respectivamente.

Por el concepto de Capacitación se atenderá únicamente la capacitación formal y no formal de los funcionarios de planta. En cuanto a la Capacitación Empresarial, esta tiene como finalidad atender las necesidades de capacitación institucional y misional tanto de los funcionarios de planta como del personal en misión, programas que expresamente quedarán contenidos en el Plan Institucional de Capacitación aprobado por la Presidente del FNA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Definición y Clasificación de los Ingresos y los Gastos del Fondo Nacional del Ahorro.

1.0.0.0.00.00.00 PRESUPUESTO DE INGRESOS. Los rubros del presupuesto de ingresos del FNA, se definen de la siguiente manera:

1.1.0.0.00.00.00 INGRESOS. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos operacionales y los ingresos no operacionales.

1.1.1.0.00.00.00 INGRESOS OPERACIONALES. Registra los valores por concepto de recaudo de los intereses corrientes y de mora proveniente de los créditos en sus diferentes modalidades, los rendimientos financieros y los otros ingresos operacionales.

1.1.1.1.00.00.00 Intereses de cartera de crédito hipotecario: Corresponde al recaudo por concepto de intereses corrientes y de mora que pagan los afiliados con crédito hipotecario en sus diferentes modalidades.

1.1.1.2.00.00.00 Intereses de leasing habitacional: Corresponde al recaudo por concepto de intereses corrientes y de mora que pagan los locatarios con contratos de leasing habitacional en sus diferentes modalidades.

1.1.1.3.00.00.00 Intereses de cartera de crédito educativo: Corresponde al recaudo por concepto de intereses corrientes y de mora que pagan los afiliados con crédito educativo.

1.1.1.4.00.00.00 Intereses de cartera de crédito constructor: Corresponden al recaudo por concepto de intereses corrientes y de mora que pagan los Constructores Profesionales por los créditos otorgados bajo la modalidad del crédito constructor.

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

1.1.1.5.00.00.00 Rendimientos financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses en las cuentas de ahorro y por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores.

1.1.1.6.00.00.00 Otros ingresos: Corresponde a los ingresos por conceptos como: Gastos proceso ejecutivo, Recuperación de los gastos leasing habitacional, Avalúos y estudió es títulos a cargo de los consumidores financieros, entre otros.

1.1.2.0.00.00.00 INGRESOS NO OPERACIONALES. Registra los valores por concepto de venta de activos, arrendamientos, recuperación de seguros a terceros, comisión por el recaudo de seguros a terceros y la comisión por la administración de la cartera titularizada.

1.1.2.0.00.00.01 Venta de Activos: Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de activos fijos propiedad de la Entidad.

1.1.2.0.00.00.02 Arrendamientos: Corresponde a los ingresos por concepto de arrendamientos de activos fijos de propiedad de la Entidad.

1.1.2.0.00.00.03 Recuperación de Seguros a Terceros: Corresponde al recaudo de las primas de seguros de vida, incendio y desempleo que pagan los afiliados con crédito o contrato de leasing habitacional.

1.1.2.0.00.00.04 Comisión por Recaudo de Seguros a Terceros: Corresponde a los ingresos por concepto de la retribución del recaudo de seguros a terceros.

1.1.0.0.00.00.05 Comisión Administración Cartera Hipotecaria Titularizada: Corresponde a los ingresos por concepto de las comisiones provenientes de la administración de la cartera hipotecaria titularizada.

1.1.3.0.00.00.00 DISPONIBILIDAD INICIAL. Registra el saldo de caja y bancos en la cuenta DISPONIBLE del Balance General emitido por la División de Contabilidad a 31 de diciembre de cada año. En el cálculo se deben descontar los recursos recaudados que pertenecen a terceros.

2.0.0.0.00.00.00 GASTOS. Registra la totalidad de los gastos operacionales, los gastos no operacionales y la disponibilidad final.

2.1.0.0.00.00.00 GASTOS OPERACIONALES. Registra la totalidad de los gastos destinados a cumplir con el objeto del Fondo Nacional del Ahorro y se clasifican en administrativos, operación y servicios e inversión.

RESOLUCIÓN N°. 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1º a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**”.

2.1.1.0.00.00.00 GASTOS ADMINISTRATIVOS. Registra la totalidad de los gastos de personal, gastos generales y otros gastos administrativos para el desarrollo normal de sus funciones.

2.1.1.1.00.00.00 GASTOS DE PERSONAL. Registra el valor establecido como contraprestación que recibe por la relación laboral directa los trabajadores oficiales y servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.1.01.00.00 Servicios personales Asociados a las Nomina: Registra el total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los trabajadores oficiales y servidores públicos vinculados a la Entidad, los cuales se clasifican así:

Sueldo básico: Corresponde al pago de las remuneraciones a los trabajadores oficiales y servidores públicos vinculados a la planta de personal de la jornada laboral ordinaria.

Sueldos de vacaciones: Corresponde al pago que tienen derecho los trabajadores oficiales y empleados públicos en los términos señalados en las normas vigentes, cualquiera que sea el año de su causación, que corresponde a 15 días hábiles.

Incapacidades y licencias de maternidad: Corresponde al reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de esta por incapacidad temporal de enfermedad general, licencia de maternidad y de paternidad.

Horas extras y días festivos: Corresponde a la remuneración los trabajadores por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas y/o nocturnas y/o días festivos.

Indemnización por vacaciones: Pago de la compensación en dinero por vacaciones causadas y/o las reconocidas a los trabajadores que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo. El pago se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Prima técnica: Reconocimiento económico a algunos trabajadores que se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe, una vez sea otorgada conforme a la reglamentación existente.

Bonificación por servicios prestados: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derechos los trabajadores en los términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

Subsidio de alimentación: Pagos a los trabajadores en cuantía, condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

Prima de servicios: Pago a los trabajadores que consiste en quince (15) días de salario, por el periodo laborado del 1° de enero a 30° de junio de cada año. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

Prima de vacaciones: Pago a los trabajadores que consiste en quince (15) días de salario, por cada año de servicios. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

Prima de navidad: Pago a los trabajadores que consiste en un (1) mes de salario, por cada año de servicios. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

Prima extraordinaria: Pago a los trabajadores que consiste en quince (15) días de salario, por el periodo laborado del 1° de julio a 31° de diciembre de cada año. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

Bonificación especial de recreación: Pagos a los trabajadores que adquieren el derecho de vacaciones. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

Indemnización al personal por retiro: Pago a los trabajadores por la terminación unilateral del contrato de trabajo, sin justa causa. Reconocimiento que se realizara en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo.

2.1.1.1.02.00.00 Servicios Personales Indirectos: Pago a los Aprendices SENA en cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

2.1.1.1.03.00.00 Contribuciones inherentes a la nómina: Registra los pagos a la seguridad social y parafiscales que debe hacer la Entidad a título de empleador, al sector público como privado en conceptos como: Servicios Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y las Cajas de Compensación Familiar y los demás que por mandato legal se deban realizar.

2.1.1.2.00.00.00 GASTOS GENERALES. Son los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas de la Entidad.

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de “UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”.

diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Dentro de los gastos generales se discriminan los gastos por la adquisición de bienes, servicios y el pago de impuestos y contribuciones necesarios, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.2.01.00.00 Adquisición de Bienes: Registra el valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles y de consumo necesarios para el desarrollo de las funciones de la entidad, en los siguientes conceptos:

Compra de equipo: Este concepto, está destinado al pago de los gastos en la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que se deben inventariar.

Materiales y Suministros: Este concepto, está destinado al pago por la adquisición de la dotación de los trabajadores en las condiciones y términos señalados por las normas vigentes y la convención colectiva de trabajo, el suministro de papelería, elementos de oficina, gasolina y materiales necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.

Bienestar Social Compras: Corresponde a las erogaciones que se requieren para atender los gastos contemplados en la convención colectiva de trabajo referentes a los bonos navideños y planes adicionales en salud.

2.1.1.2.02.00.00 Adquisición de servicios: Registra el valor correspondiente a la adquisición de servicios que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a cargo de la Entidad necesarios para el desarrollo de sus funciones, en los siguientes conceptos:

Mantenimiento: Este concepto, está destinado al pago de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería y al mantenimiento preventivo y correctivo del edificio CNA, sedes y puntos de atención a nivel nacional. Adicionalmente gastos eventuales por caja menor.

Servicios Públicos: Este concepto, está destinado para atender los gastos de los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos fijos, telefonía celular, gas natural y demás servicios públicos domiciliarios que no encuentran relacionados en esta definición. Estos servicios incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos: Este concepto, registra los gastos por concepto de canon de arrendamiento y las cuotas de administración de las sedes y puntos de atención que requiere la Entidad. El servicio de arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras.

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

Viáticos y Gastos de Viaje: Por este concepto, se pagan los gastos de alojamiento, manutención y de transporte diferente al aéreo cuando los trabajadores deben desempeñar funciones en lugar diferente a su sede actual de trabajo. Se pagarán los gastos de alojamiento, manutención y de transporte diferente al aéreo, las comisiones al exterior de los miembros de la Junta Directiva cuando se amerite, previa autorización de la Administración de la Entidad

Impresos y Publicaciones: Por este concepto, se pagan los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos de ley.

Comunicaciones y Transporte: Por este concepto, se pagan los gastos de transporte colectivo de los trabajadores oficiales y empleados públicos, mensajería, correos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos y carga sobredimensionada.

Seguros de Funcionamiento: Por este concepto, se pagan los gastos de las diferentes pólizas tales como global bancaria, crimen por computador, indemnización profesional, de bienes muebles e inmuebles, SOAT, entre otras.

Gastos Notariales: Por este concepto, se pagan los gastos por la prestación de servicio de notariado y registro. Adicionalmente gastos eventuales por caja menor.

Capacitación: Por este concepto, se pagan los gastos de capacitación formal y no formal de los trabajadores oficiales y empleados públicos y se hará acorde con la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el plan de capacitación y la resolución institucional de capacitación expedida por la Entidad

Bienestar Social Servicios: Por este concepto, se pagan los gastos de los beneficios a los trabajadores establecidos en la convención colectiva de trabajo vigente.

Gastos Junta Directiva y Comités: Por este concepto, se pagan los honorarios, logística y alimentación de las sesiones y comités de Junta Directiva y Presidencia.

Impuestos y contribuciones: Por este concepto, se registran los valores correspondientes al pago originado en la liquidación de los impuestos como Industria y Comercio, Predial y Valorización, Vehículos, etc.

2.1.1.3.00.00 OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Sentencias, conciliaciones y transacciones: Por este concepto, se registran los pagos que hace la Entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un

RESOLUCIÓN Nº 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1º a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

mandamiento ejecutivo y/o una conciliación y/o transacción para resarcir el derecho de un tercero.

Indemnizaciones por retiros del personal - Plan de Retiro Voluntario: Corresponde al pago que hace la Entidad al trabajador, cuando se termina el contrato de trabajo en condiciones como supresiones o merma capacidad laboral o reestructuraciones de conformidad con la Ley.

Cuota partes pensionales: Comprende las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas.

2.1.2.0.00.00.00 GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS. Corresponde a la totalidad de los gastos de operación, comercialización (captación y colocación), soporte, evaluación e inversión de la Entidad.

2.1.2.1.00.00.00 ADQUISICION DE SERVICIOS OPERATIVOS.

2.1.2.1.01.00.00 Gestión de personal: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de suministro del personal, de viticos y gastos de viaje y de transporte colectivo del personal misional. La contratación por prestación de servicios profesionales y/o asesorías.

2.1.2.1.02.00.00 Gestión comercial y mercadeo: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos orientados a las actividades de la gestión comercial, mercadeo, publicidad, posicionamiento de marca y visualización de la entidad, entre otros.

2.1.2.1.03.00.00 Gestión de cartera: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos generados por la facturación, recaudo y custodia de la cartera, la recuperación de la cartera en las etapas de preventiva, administrativa y judicial, entre otros.

2.1.2.1.04.00.00 Gestión de cesantías y crédito: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos del proceso de preaprobación, aprobación legalización y desembolsos de créditos, la impresión y distribución de extractos de cesantías y ahorro voluntario contractual, entre otros.

2.1.2.1.05.00.00 Gestión financiera: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender la adquisición de servicios de valoración, seguimiento, calculo y análisis de factores financieros y de mercado, custodia de inversiones; calificación de riesgos, modelaje de proyecciones financieras, entre otros.

2.1.2.1.06.00.00 Gestión organizacional: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender las actividades relacionadas con la administrar de la

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

documentación física de entrada y salida que genera la Entidad, las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, la capacitación empresarial, la asesoría y acompañamiento estratégico para la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.07.00.00 Gestión jurídica: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de las actividades de representación, control y vigilancia de los procesos orden jurídico de la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.08.00.00 Gestión de auditoria y vigilancia: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de honorarios por auditoria de control interno y defensor del consumidor financiero.

2.1.2.1.09.00.00 Gestión de riesgos: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de administración, fomento, fortalecimiento, medición, control y monitoreo los diferentes tipos de riesgos de la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.10.00.00 Gestión tecnológica: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos de soporte, mantenimiento, ampliación y fortalecimiento de hardware, software, infraestructura tecnológica, herramientas de monitoreo y seguridad que soportan el CORE y operación de la Entidad, entre otros.

2.1.2.1.12.00.00 Gestión ambiental y responsabilidad social y empresarial: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para atender los gastos que propenden por el cuidado y protección del medio ambiente y de responsabilidad social empresarial.

2.1.2.2.00.00.00. OTROS GASTOS OPERATIVOS. Registra la totalidad de las contribuciones, tarifas y transferencia que debe realizar la Entidad, con fundamento a un mandato legal, en conceptos como:

Cuota de auditaje Contraloría General de la Republica: Por este concepto, se pagará la tarifa de control fiscal de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con las tarifas vigentes.

Superintendencia Financiera de Colombia: Por este concepto, se paga la contribución que por Ley la Entidad aporta a la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la tarifa establecida por ésta.

Revisoría Fiscal: Por este concepto, se pagan los honorarios prestados por la Revisoría Fiscal.



RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

Aportes de Ley de publicidad: Por este concepto, se realiza la transferencia con base en estipulado en la Ley 14 de 1999.

2.1.3.0.00.00.00 GASTOS DE INVERSION. Corresponde a la totalidad de recursos que se destinan al fortalecimiento, crecimiento, expansión, mejoramiento y nuevos servicios tecnológicos contemplados el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, a la construcción, mejoras, mantenimiento y dotación de la infraestructura física y puntos de atención de la Entidad.

2.1.3.1.00.00.00 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE SISTEMAS.

2.1.3.1.01.00.00 Plan estratégico de informática: Por este rubro, se incluyen las apropiaciones para garantizar la ejecución de los proyectos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del FNA, la adquisición de equipos para uso informático, software, hardware necesarios para la correcta operación del negocio, entre otros.

2.1.3.2.00.00.00 INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

2.1.3.2.00.01.00 Adquisición y/o construcción de inmuebles: Este rubro incluyen las apropiaciones para garantizar la adquisición y/o construcción de edificaciones y locales comerciales, el mantenimiento y adecuación las edificaciones y los puntos de atención de la Entidad.

2.1.3.2.00.02.00 Dotación de equipos, materiales, suministros: Este rubro incluyen las apropiaciones para garantizar la adquisición de equipos, materiales, suministro y mantenimiento, necesarios para el buen funcionamiento edificaciones y los puntos de atención de la Entidad.

2.2.0.0.00.00.00 GASTOS NO OPERACIONALES. Corresponde a la totalidad de los gastos de no operacionales de la Entidad.

2.2.1.0.00.00.00 ADQUISICION DE SERVICIOS NO OPERACIONALES

2.2.1.0.00.01.00 SEGUROS A TERCEROS. Este rubro, está destinado a atender el pago de las pólizas de vida, incendio y desempleo que amparan la cartera de los deudores con crédito hipotecario, educativo y los contratos de leasing habitacional otorgados por la Entidad.

2.2.1.0.00.02.00 MULTAS Y SANCIONES. Este rubro, está destinado a atender el pago derivado del cumplimiento de actos que le obliguen como resultado de mandatos de instituciones competentes

RESOLUCIÓN N° 309 DE 2019

“Por la cual se desagrega el Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31 de 2020, por la suma de **“UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.251.054.230.543,00) M/CTE”**.”

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Vicepresidencia Financiera elaborara informes mensuales de seguimiento y control al presupuesto misional y operacional.

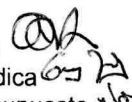
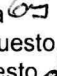

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de enero 01 de 2020, y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los **23 DIC. 2019**



MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Vo.Bo. Dra. Alcira Caballero Rodríguez- Vicepresidente Financiero (E) 
Vo.Bo. Dr. Gregory de Jesús Torregrosa Rebolledo - Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto 
Proyectó: Axel Ingelman Cruz Peñuela – Profesional División de Presupuesto 